

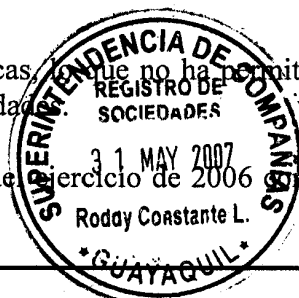
INFORME DEL ADMINISTRADOR

A Los Accionistas de FENA S. A.

De conformidad con lo que dispone el Art. 263 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0013 expedida por el Señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, publicada en el R.O.No.44 del 13 de Octubre del mismo año, elevo ante ustedes mi informe anual de labores por el ejercicio económico de 2006.

Siguiendo los lineamientos del Art.10. de la mencionada Resolución, condiciono este informe a la numeración de la resolución instructiva:

- 1.1. No ha podido satisfacer sus metas y objetivos encontrándose en perspectiva de desarrollar los proyectos por lo cual se formó la empresa.
- 1.2. La compañía se ha mantenido sin actividades económicas, lo que no ha permitido generar ingresos y consecuentemente por ello no tiene utilidades.
- 1.3. A continuación resumo la situación financiera al cierre del ejercicio de 2006 con el del año 2005:



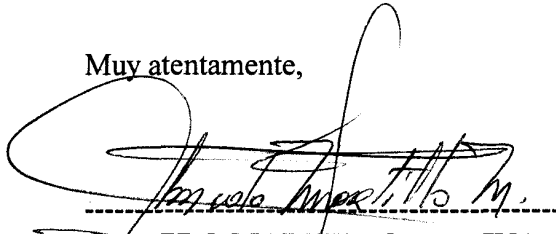
FENA S. A.			
RUBROS	2.006	2.005	Variaciones + (-)
	Expresado en Dólares Absolutos		
Activo Corriente	6,269.15	6,269.15	-
Activo Diferidos	200.00	200.00	-
Activo No Corriente			-
Total Activos	6,469.15	6,469.15	-
Pasivo Corriente	2,330.61	2,330.61	-
Total Pasivo	2,330.61	2,330.61	-
Patrimonio	4,138.54	4,138.54	-
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-	-	-

- 1.4. Es de esperar que para el año 2007 se faciliten las condiciones económicas del país y se puedan desarrollar los proyectos y cumplir a cabalidad las gestiones administrativas
- 1.5. Recomendando, a la Junta General Ordinaria de Accionistas el cambio de las políticas y estrategias operacionales que la compañía ha tenido durante este último ejercicio económico 2006.

1.6 El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos del autor por parte de la compañía.

Al concluir este informe dejo especial constancia de mi agradecimiento por la confianza que me han brindado los señores Accionistas.

Muy atentamente,



OMEDO MARTILLO MEDINA.
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Abril 20 de 2007

